

**CONVOCATORIA DE ACCION FORMATIVA PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO AÑO 2022**

DENOMINACIÓN: *JORNADA PRÁCTICA SOBRE MANEJO DE EXTINTORES Y USO DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA)*

OBJETIVO GENERAL: Mantener la capacitación del personal de los establecimientos penitenciarios, preferentemente aquellas personas destinadas en el área de vigilancia (V1), en las técnicas correctas de actuación ante incidentes relacionados con la combustión y extinción del fuego, a través de la adquisición de los conocimientos y destrezas necesarias en manejo de extintores y el uso de equipos de respiración autónoma (ERA), conforme al programa que figura en el **anexo I** de esta convocatoria.

DURACIÓN: El curso tendrá una duración de **5 horas lectivas**.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Se realizará una edición del curso en **35 establecimientos penitenciarios** de entre los que figuran en el **Anexo II**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS CENTROS: Los centros penitenciarios en los que se impartirá el curso, son aquellos en los que las Direcciones, en el análisis de las necesidades formativas anuales, han manifestado como prioridad reactiva que su funcionariado reciba formación en esta materia.

La prioridad entre los centros será la de contar con un mayor número de solicitantes que desempeñen su trabajo en el Área de Vigilancia, que no hayan realizado este curso con anterioridad y el haber transcurrido mayor tiempo desde la realización de este curso en el centro.

FECHAS: Queda al criterio de la dirección del establecimiento penitenciario el día en los que se impartirá el curso atendiendo a las necesidades del servicio. En todo caso, la acción formativa se desarrollará en el periodo comprendido entre los días **17 de octubre al 11 de noviembre de 2022**, comunicando con anterioridad al Área de formación de esta Subdirección General, la fecha prevista de celebración.

DESTINATARIOS/AS:

El curso va dirigido al siguiente personal y con el orden de prioridad que se indica:

- 1º.** Los/las funcionarios/as que se encuentran desempeñando en la actualidad el puesto de trabajo en el área de vigilancia V1 y que necesiten adquirir los conocimientos y destrezas objeto del curso para la mejora de su desempeño teniendo preferencia los que carezcan de esta formación.
- 2º.** Los/las funcionarios/as que se encuentran desempeñando en la actualidad el puesto de trabajo en el área de vigilancia V2 teniendo preferencia los que carezcan de esta formación.
- 3º.** Otro personal del centro penitenciario que preste sus servicios en lugares con más riesgo de incendios y carezcan de esta formación.

NUMERO DE ASISTENTES: Serán **20 alumnos/as** por establecimiento penitenciario, siendo necesario un **mínimo de 15** asistentes para poder llevarse a cabo el curso

CORREO ELECTRÓNICO

cep@dgip.mir.es

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 670 3768
FAX.: 91 670 35 89



Se podrá participar en actividades de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia, siempre que cumplan los criterios de selección de los destinatarios, a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados públicos y empleadas públicas.

PROFESORADO: Estará formado por personal cualificado de los servicios de extinción y prevención de incendios que deberán solicitarse de los parques de bomberos (un/a profesor/a) o, en su caso, de empresas especializadas y habilitadas para ello. Se retribuirán 5 horas lectivas por cada edición del curso.

MATERIAL DEL CURSO: Previamente a la realización del curso, se deberá remitir presupuesto donde conste el NIF de la Empresa, el importe de los gastos que finalmente vayan a realizarse detallando los materiales a suministrar. *Sólo y exclusivamente podrán adquirirse cargas de extintores, combustible y, en su caso, guantes de serraje como material a facturar por el proveedor, que podrá ser la empresa que suministra al Centro.*

Conforme a lo establecido en relación con el pago de facturas por gastos derivados del desarrollo de cursos de formación impartidos en los centros, estas deberán ir a nombre del centro penitenciario donde se realice la formación. Si bien, previamente a la realización de la actividad formativa, se les deberá haber autorizado el gasto con cargo a capítulo I (gastos de formación), de acuerdo con el presupuesto remitido por el centro.

El importe máximo para gastos de material será de 800€ (IVA incluido).

PRESENTACION DE INSTANCIAS: Las personas interesadas en participar en esta acción formativa deberán solicitarlo ante la secretaría del establecimiento penitenciario, por medio de instancia, cuyo modelo se adjunta, cumplimentando todos los datos requeridos. El plazo de presentación de instancias finalizará el día **12 de septiembre de 2022**.

REMISIÓN: La propuesta de asistentes se enviará por correo electrónico al día siguiente, día **13 de septiembre de 2022**, al buzón del Área de Formación: (cep@dgip.mir.es), con las palabras "**Propuesta participantes curso Incendios**" en el apartado "asunto", con identificación del centro penitenciario, y notificación dicho envío a través del programa Geiser, adjuntando el archivo Excel que se les remite con los datos de todos los participantes debidamente cumplimentados.

Si el número de solicitantes fuera inferior al fijado en esta convocatoria, no se realizará el curso, salvo que se considere por el Área de Formación necesaria su celebración. Si una vez remitida la resolución de seleccionados, en el momento de realización del curso no se cubre el mínimo de alumnos/as exigido, deberá suspenderse la celebración del mismo, comunicándolo de forma inmediata al Área de Formación.

No dará comienzo ningún curso hasta que no se haya recibido de esta Subdirección General, la resolución de seleccionados para la realización del mismo.



TIEMPOS DE FORMACIÓN.-. El curso se realizará preferentemente en horario de trabajo. Si algún/a alumno/a asiste a la totalidad, o parte del curso, fuera de su horario laboral, este tiempo empleado para la realización del curso será compensado con la exención de asistencia al trabajo durante las horas o jornada de compensación que correspondan en un plazo de dos meses, a determinar por la dirección del centro en función de las necesidades de servicio y lo solicitado por el/la trabajador/a.

MEDIDAS SANITARIAS PARA LA FORMACIÓN PRESENCIAL

Se adoptarán las medidas preventivas sociosanitarias vigentes en el momento en que se celebre la acción formativa.

CERTIFICADOS: Una vez seleccionado el alumnado, aquellos/as que sigan con regularidad y aprovechamiento la jornada les será expedido el correspondiente certificado de asistencia por parte de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias. Una inasistencia superior al 10 % de las horas lectivas programadas, cualquiera que fuera la causa, dará lugar a la no expedición del certificado.

INDEMNIZACIÓN: Los asistentes, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, no devengarán indemnización por razón de servicio.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Subdirección General de Recursos Humanos, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del domicilio del interesado, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, o desde la resolución del recurso de reposición, en su caso conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

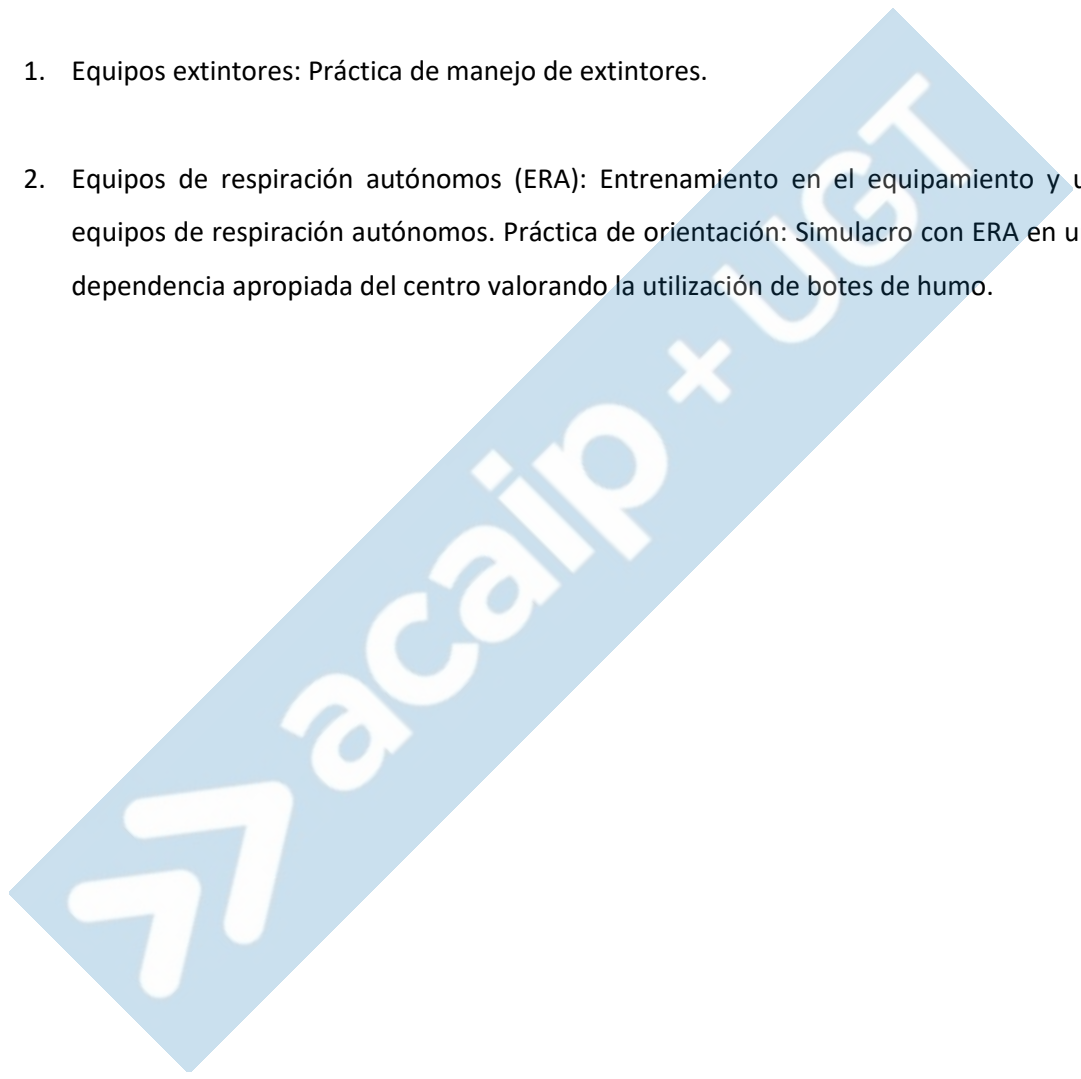
En Madrid a 10 de agosto de 2022

P. D (Orden INT/985/2005, de 7 de abril y Real Decreto 139/2020, de 28 de enero)
La Subdirectora General Adjunta de Recursos Humanos

Fdo.: Silvia Cristina Palero Alonso

**ANEXO I****PROGRAMA: JORNADA PRÁCTICA SOBRE MANEJO DE EXTINTORES Y USO DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA)**

1. Equipos extintores: Práctica de manejo de extintores.
2. Equipos de respiración autónomos (ERA): Entrenamiento en el equipamiento y uso de los equipos de respiración autónomos. Práctica de orientación: Simulacro con ERA en una celda o dependencia apropiada del centro valorando la utilización de botes de humo.



ANEXO II**CENTROS**

1	A LAMA
2	ALICANTE
3	ALICANTE II
4	ARRECIFE
5	BADAJOS
6	CACERES
7	CASTELLON
8	CASTELLON II
9	CEUTA
10	CIS ALGECIRAS
11	CIS MADRID (VICTORIA KENT)
12	CIS MURCIA
13	CIS MALLORCA
14	CIS SEVILLA
15	CIS VALENCIA
16	CORDOBA
17	DUEÑAS
18	EL DUESO
19	HUELVA
20	JAEN
21	LAS PALMAS
22	LEON
23	MADRID II
24	MADRID V
25	MALAGA II
26	MENORCA
27	MURCIA
28	MURCIA II
29	PALMA MALLORCA
30	PUERTO I
31	PUERTO II
32	PUERTO III
33	SEVILLA
34	SEVILLA II
35	TEIXEIRO
36	TERUEL
37	TOPAS
38	VALENCIA
39	ASTURIAS
40	ZARAGOZA



INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS. ÁREA DE FORMACIÓN

APELLIDOS		NOMBRE		DNI		SEXO	
CENTRO PENITENCIARIO:							
PUESTO DE TRABAJO:				POR CONCURSO			
				EN COMISIÓN DE SERVICIOS			
CUERPO DE PERTENENCIA							
TELÉFONO DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO (obligatorio)					
HA REALIZADO YA ESTA JORNADA FORMATIVA				SI		NO	
ACCIÓN FORMATIVA QUE SOLICITA:		CURSO DESCENTRALIZADO: JORNADA PRÁCTICA SOBRE MANEJO DE EXTINTORES Y USO DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA) 2022					

En _____, a _____ de _____ de 2022

Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

-Responsable: Subdirección General de Recursos Humanos. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

-Finalidad: Realización acción formativa

-Legitimación: cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento UE 2016//679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016).

-Derechos de los interesados: derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición y portabilidad

La información detallada sobre protección de datos de carácter personal y el ejercicio de sus derechos puede consultarse en:

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/proteccion-de-datos-de-caracter-personal/tutela-de-los-derechos>